

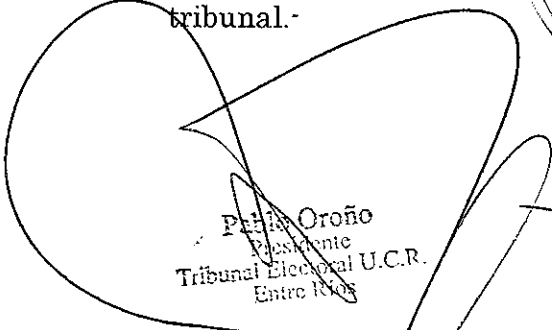
Resolución 06/18

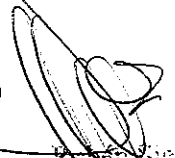
VISTOS: la impugnación presentada por el apoderado Olegario Escobar respecto a la afiliada Sofía Paredes manifestando que la misma no cumple con los aportes obligatorios establecidos en el art. 124.6 y


CONSIDERANDO: que en la propia contestación recibida por este Tribunal la impugnada manifiesta que tiene un contrato de locación de obra del Municipio de la ciudad de Gualeguay, que se renueva cada tres meses, por lo que queda encuadrada en lo establecido en el artículo 124 inc. 6 de la C.O., que establece quienes son los obligados a aportar, como textualmente dice el artículo citado: " Con el aporte obligatorio del diez por ciento (10%) sobre las retribuciones que perciban los afiliados al Partido en el Distrito Entre Ríos que se desempeñen como Presidentes Municipales, Concejales, Vocales de Comunas o como personal transitorio o contratados con contratos de obra o de servicios designados por ellos o por los respectivos bloques, cualquiera sea su categoría o retribución."

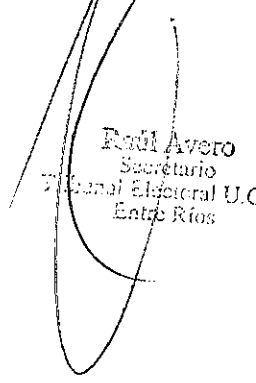
RESUELVE: intimar a la Srta. Sofía Paredes para que en un término de 24 horas acredite haber realizado los aportes pertinentes, bajo apercibimiento de ser remplazada de la lista que integra.-


Notifíquese, publíquese y archívese. Firman los siguientes integrantes del tribunal.-

  
Patricia Oroño  
Presidente  
Tribunal Electoral U.C.R.  
Entre Ríos

  
Patricia Oroño  
Vocal  
Tribunal Electoral U.C.R.  
Entre Ríos

  
Silvia Lortio  
Vocal  
Tribunal Electoral U.C.R.  
Entre Ríos

  
Raúl Avero  
Secretario  
Tribunal Electoral U.C.P.  
Entre Ríos

  
Dalena Moretti  
Vocal  
Tribunal Electoral U.C.R.  
Entre Ríos